



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E723-2022

SERVICIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

CONTRATO No. S3M0003

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE ESTUDIOS DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2023**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, , Y POR LA OTRA, EL **C. MARCO AURELIO GONZALEZ ROMO**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
- I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. LA **DRA. INGRID ZARAGOZA RUIZ**, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6. EL **DR. EDGAR PARDO CASTILLO**, EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7. EL **DR. OSCAR BAIZABAL RAMÍREZ**, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO **11**; LA **DRA. MARIA ANTONIETA GARCIA TAPIA**, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO **24**; EL **DR. ALEJANDRO DE LA BARREDA RAMOS**, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO **28**; EL **DR. ISRAEL ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA**, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA **36**; LA **DRA. NORMA ELENA RUIZ PINEDA**, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO **71**,

L.C. LSA/ L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E723-2022

SERVICIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

CONTRATO No. S3M0003

DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- I.8.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLOGÍA, ESTUDIOS DE INMUNOHISTOQUIMICA Y MICROBIOLOGÍA EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2023.**
- I.9.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 2106**, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO: **000001507-2023 (INMUNOHIST)**, DE FECHA **1 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

"EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA LICITACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023 QUE SE APRUEBE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

- I.10.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-050GYR014-E723-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.11.** CON FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE. CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZA ACTA ADMINISTRATIVA AL FALLO.
- I.12.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.14.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1.** SE ENCUENTRA EN EL REGIMEN FISCAL DE PERSONA FÍSICA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE SU ACTA DE NACIMIENTO No. [REDACTED] DE FECHA [REDACTED], EXPEDIDA EN [REDACTED] Y

L.C. LSA/ L.D. AGL / L.A.E. MFS

PERSONA FÍSICA:
ELIMINADO: DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E723-2022

SERVICIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

CONTRATO No. S3M0003

QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED], CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A [REDACTED], CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

- II.2.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GORM-621023-814**. ASÍMISMO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NUMERO [REDACTED]
- II.3.** CUENTA CON EL ACUSE DE OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, EMITIDO POR EL CONSEJO TECNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCION DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.
- II.4.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.5.** DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR "**CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**" EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- II.6.** CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO".
- II.7.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO"
- II.9.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

L.C. LSA/ L.D. / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E723-2022

SERVICIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

CONTRATO No. S3M0003

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$390,492.37 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$794,808.17 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 17/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN DONDE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADA PARA LA REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, QUE CORRESPONDA AL ÁREA DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA ZONA ADJUDICADA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

EL INSTITUTO EFECTUARÁ EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO, QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A.; BANORTE, S.A.; SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; HSBC, S.A. Y/O BBVA BANCOMER, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, QUE CORRESPONDA AL ÁREA DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA ZONA ADJUDICADA, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD DEBERÁ EL PROVEEDOR, PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ASIMISMO, LOS PROVEEDORES PODRÁN SOLICITAR QUE APLIQUEN LAS CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E L.C. LSA/ L.D. AGL / L.A.E. MFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E723-2022

SERVICIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

CONTRATO No. S3M0003

IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER., POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO."

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO A **"EL INSTITUTO"** QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SE INDICAN EN **EL ANEXO 1 (UNO)**.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DE UN ESPACIO PARA RESGUARDAR BIENES DE SU PROPIEDAD Y QUE ÉSTOS SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; PREVIO AL INICIO DE ÉSTE, DEBERÁ SOLICITARLO A **"EL INSTITUTO"**, SIN QUE EL HECHO DE QUE NO LE SEA PROPORCIONADO EL ESPACIO, SEA UN OBSTÁCULO PARA NO INICIAR EN TIEMPO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

L.C. LSA/ L.D. AGL / L.A.E. MFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E723-2022

SERVICIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

CONTRATO No. S3M0003

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10%** (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2 (DOS)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 91070 XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E723-2022

SERVICIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

CONTRATO No. S3M0003

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO POR EL IMPORTE MODIFICADO.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, COMO SIGUE:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PRESTE EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

L.C. LSA/ L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E723-2022

SERVICIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

CONTRATO No. S3M0003

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. QUE NO CUBRA LA PUNTUACIÓN SATISFACTORIA EN EL CUESTIONARIO DE RIESGOS DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL.
4. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
5. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES BASES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
8. CUANDO NO PRESENTEN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SEÑALADA EN EL NUMERAL "II" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

L.C. LSA/ L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E723-2022

SERVICIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

CONTRATO No. S3M0003

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "**EL INSTITUTO**" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "**EL INSTITUTO**" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "**EL INSTITUTO**" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "**EL PROVEEDOR**" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "**EL PROVEEDOR**" PRESTA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "**EL INSTITUTO**" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"**EL INSTITUTO**" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "**EL INSTITUTO**" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "**EL PROVEEDOR**" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "**EL INSTITUTO**", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "**EL PROVEEDOR**", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "**EL PROVEEDOR**".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "**EL INSTITUTO**" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "**EL PROVEEDOR**", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "PARTIDA, DESCRIPCIÓN Y PRECIO UNITARIO POR ZONA Y LOCALIDAD ASIGNADA."

ANEXO 2 (DOS) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.
L.C. LSA/ L.D. AGL / L.A.E. MFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E723-2022

SERVICIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

CONTRATO No. S3M0003

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

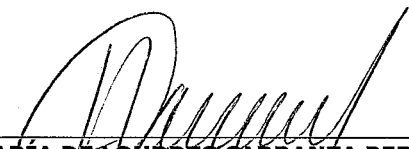
LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"



DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL



C. MARCO AURELIO GONZÁLEZ ROMO

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE

EL ÁREA REQUINENTE



LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO



DRA. INGRID ZARAGOZA RUIZ
TITULAR DE LA JEFEATURA DE PRESTACIONES
MÉDICAS

L.C. LSA/ L.D. AG / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E723-2022


SERVICIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

CONTRATO No. S3M0003


"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



DR. EDGAR PARDO CASTILLO
EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE
PRESTACIONES MÉDICAS



DR. OSCAR BATZABAL RAMÍREZ
DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL
DE ZONA NO. 11 DE XALAPA

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



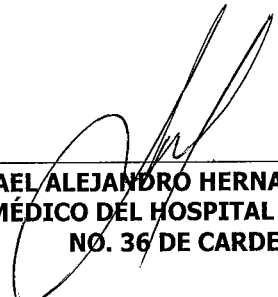
DRA. MARIA ANTONIETA GARCÍA TAPIA
DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA
NO. 24 DE POZA RICA



DR. ALEJANDRO DE LA BARREDA RAMOS
DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA
NO. 28 DE MARTINEZ DE LA TORRE

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



DR. ISRAEL ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA
DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA
NO. 36 DE CARDEL



DRA. NORMA ELENA RUIZ PINEDA
DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE
ZONA NO. 71 DE VERACRUZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E723-2022

SERVICIO DE INMUNOHISTOQUÍMICA

CONTRATO No. S3M0003

ANEXO 1 (UNO)

PARTIDA, DESCRIPCIÓN Y PRECIO UNITARIO POR ZONA Y LOCALIDAD ASIGNADA

PROVEEDOR: GONZALEZ ROMO MARCO AURELIO									
ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQ. MINIMOS	REQ. MAXIMOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	CONDROSARCOMA MESENOQUIMAL (CS-M)	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	ESTESIONEUROBLASTOMA ALVEOLAR (RMS-A)	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	LESIONES DE TEJIDOS BLANDOS MIXOIDES	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	LESIONES REACTIVAS QUE SIMULAN SARCOMAS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	LESIONES VASCULARES EN TEJIDOS BLANDOS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	LEUCEMIAS AGUDAS CON AMBIEGUEDAD DE LINAJE	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	LEUCENIAS MIELOIDES AGUDAS Y NEOPLASIAS PRECURSORAS RELACIONADAS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	LINFOMA DE HODGKIN (LNH)	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	LINFOMA NO HODGKIN (LNH)	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	MAMA BASICO HER-2NEU, RECEPTORES DE ESTREGENOS, RECEPTORES DE PROGESTERONA	24	59	\$1,505.79	\$ 36,138.96	\$ 88,841.61	
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	MAMA COMPLEMENTARIA FACTORES PRONOSTICOS	24	60	\$ 2,005.74	\$ 48,137.76	\$ 120,344.40	
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	MELANOMA	1	1	\$ 1,113.75	\$ 1,113.75	\$ 1,113.75	
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	MESOTELIOMA	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	METASTASIS DE CARCINOMA DE PRIMARIO DESCONOCIDO	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	NEOPLASIA MIELOPROLIFERATIVA	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	NEOPLASIAS CON PRECURSORES LINFOIDES	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	NEOPLASIAS DE CELULAS B (PLASMOCITOMAS)	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	NEOPLASIAS DE CELULAS DENDRITICAS E HISTIOCITOS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	NEOPLASIAS DE CELULAS T	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	

L.C. LSA/ L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA
LA-050GYR014-E723-2022
 SERVICIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

CONTRATO No. S3M0003

PROVEEDOR: GONZALEZ ROMO MARCO/AURELIO								
ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQ. MÍNIMOS	REQ. MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	NEOPLASIAS MIELOIDES Y LINFOIDES CON EOSINOFILIA	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	NEUROPLASTOMA (NB)	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	OSTEOSARCOMA DE CELULIAS PEQUEÑAS (OCP)	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	PARANGANGLIOMA	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	RABDOMIOMA Y RABDOMIOSARCOMA	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	SARCOMA DE EWING Y TUMOR NEUROECTODERMICO PRIMITIVO (SE/TNEP)	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	SARCOMA SINOVIAL POCO DIFERENCIADO (SS)	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	SARCOMAS SUPERFICIALES DE TEJIDOS BLANDOS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	SINDROME LINFOPROLIFERATIVOS ASOCIADOS A INMUNODEFICIENCIA	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	SINDROME MIELODISPLASICOS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMOR DE CELULAS GERMINALES	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMOR DE CELULAS PEQUEÑAS REDONDAS Y AZULES DESMOPLASICO (TCPPRA-D)	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMOR DE CELULAS PEQUEÑAS REDONDAS Y AZULES NO CLASIFICABLE (TCPRA-NC)	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES BENIGNOS DE MUSCULO LISO Y LEIOMIOSARCOMA	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES BENIGNOS DE NERVIOS PERIFERICO	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES BENIGNOS DE TEJIDO FIBROSO, FIBROMATOSIS, TUMORES FIBROSO DE LA INFANCIA Y DE LOS JOVENES, FIBROSARCOMA Y ENTIDADES RELACIONES	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES BENIGNOS DE TEJIDOS BLANDOS CON ATIPIA NUCLEAR	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES BENIGNOS DE TEJIDOS BLANDOS Y LESIONES PSEUDOTUMORALES DE TIPO MIXTO	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES BENIGNOS Y LESIONES PSEUDOTUMORALES DE TEJIDO SINOVIAL	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES BENIGNOS Y LESIONES	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16

L.C. LSA/ L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
LA-0506GYR014-E723-2022
SERVICIO DE INMUNOHISTOQUÍMICA

CONTRATO No. S3M0003

PROVEEDOR: GONZALEZ ROMO MARCO AURELIO								
ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQ. MÍNIMOS	REQ. MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			RELACIONADAS CON VASOS SANGUÍNEOS, HEMANGIOENDOTELIOMA, TUMORES VASCULARES DE MALIGNIDAD INTERMEDIA Y MALIGNOS (ANGIOSARCOMA)					
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES DE CELULAS REDONDAS EN TEJIDOS BLANDOS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES DE LAS MENINGES	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS CARTILAGINOSOS Y OSEOS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS CON TRANSFORMACION CONDROIDE, OSEA O CON CALCIFICACIONES	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS DE ORIGEN INCIERTO	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES DE VASOS LINFÁTICOS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFERICO	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES ESTROMALES DEL TRACTO GASTROINTESTINAL	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES FASCICULADOS DE CELULAS ALARGADAS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES FIBROHISTIOCTICOS BENIGNOS, DE MALIGNIDAD INTERMEDIA Y MALIGNOS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES LIPOMATOSOS BENIGNOS Y LIPOSARCOMA	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES MALIGNOS DE NERVIOS PERIFERICO	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES NEUROECTODERMICOS PRIMITIVOS Y LESIONES RELACIONADAS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES PERIVASCULARES	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA	CARCINOMAS DE ENDOMETRIO VS CARCINOMA DE CERVIX	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
			BLASTOMAS ORGANOS ESPECIFICOS: A. TUMOR DE WILMS (NEFROBLASTOMA) B. HEPATOBLASTOMA C. SIALOBLASTOMA D. PANCREATOBLASTOMA					
XALAPA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA		2	5	\$ 2,508.16	\$ 5,016.32	\$ 12,540.80

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S3M0003

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA

LA-050GYR014-E723-2022

SERVICIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

PROVEEDOR: GONZALEZ ROMO MARGO AURELIO								
ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQ. MINIMOS	REQ. MAXIMOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
			E. BLASTOMA PLEUROPULMONAR			SUBTOTAL	\$ 218,322.95	\$ 350,756.72
POZA RICA	HGZ 11	INMUNOHISTOQUÍMICA						
POZA RICA	HGZ 24	INMUNOHISTOQUÍMICA	CARCINOMA BUSQUEDA DE PRIMARIO	4	10	\$ 1,505.79	\$ 6,023.16	\$ 15,057.90
POZA RICA	HGZ 24	INMUNOHISTOQUÍMICA	CARCINOMA DIAGNOSTICO DIFERENCIAL	4	10	\$ 2,005.74	\$ 8,022.96	\$ 20,057.40
POZA RICA	HGZ 24	INMUNOHISTOQUÍMICA	LINFOMA	4	10	\$ 2,508.16	\$ 10,032.64	\$ 25,081.60
POZA RICA	HGZ 24	INMUNOHISTOQUÍMICA	MAMA BASICO HER-2NEU, RECEPTORES DE ESTROGENOS, RECEPTORES DE PROGESTERONA	4	10	\$ 2,508.16	\$ 10,032.64	\$ 25,081.60
POZA RICA	HGZ 24	INMUNOHISTOQUÍMICA	MAMA COMPLEMENTARIA FACTORES PRONOSTICOS	4	10	\$ 2,508.16	\$ 10,032.64	\$ 25,081.60
POZA RICA	HGZ 24	INMUNOHISTOQUÍMICA	MELANOMA	3	5	\$ 6,017.22	\$ 18,051.66	\$ 45,130.50
POZA RICA	HGZ 24	INMUNOHISTOQUÍMICA	PROGESTERONA Y HERC2	4	10	\$ 2,508.16	\$ 10,032.64	\$ 25,081.60
POZA RICA	HGZ 24	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES DE PARTES BLANDAS	4	10	\$ 2,508.16	\$ 10,032.64	\$ 25,081.60
						SUBTOTAL	\$ 70,226.54	\$ 170,552.00
						IVA	\$ 11,236.25	\$ 27,288.32
						TOTAL	\$ 81,462.79	\$ 197,840.32
MARTINEZ	HGZ 28	INMUNOHISTOQUÍMICA	LINFOMA	2	6	\$ 2,508.16	\$ 5,016.32	\$ 15,048.96
MARTINEZ	HGZ 28	INMUNOHISTOQUÍMICA	MAMA BASICO HER-2NEU	2	6	\$ 1,505.79	\$ 3,011.58	\$ 9,034.74
						SUBTOTAL	\$ 8,027.90	\$ 24,083.70
CARDEL	HGZ 36	INMUNOHISTOQUÍMICA	LINFOMA NO HODGKIN (LNH)	2.	3	\$ 5,016.32	\$ 15,048.96	\$ 45,130.50
CARDEL	HGZ 36	INMUNOHISTOQUÍMICA	MAMA BASICO HER-2NEU, RECEPTORES DE ESTROGENOS, RECEPTORES DE PROGESTERONA	1	2	\$ 1,505.79	\$ 3,011.58	\$ 9,034.74
						SUBTOTAL	\$ 6,522.11	\$ 10,536.06
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	LINFOMA	4	10	\$ 7,565.65	\$ 30,262.60	\$ 75,656.50
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	CARCINOMA BUSQUEDA DE PRIMARIO	4	10	\$ 10,032.64	\$ 40,130.56	\$ 100,326.40
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	CARCINOMA DIAGNOSTICO DIFERENCIAL	4	10	\$ 2,508.16	\$ 10,032.64	\$ 25,081.60
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMOR DE ESTROMA GASTRO INTESTINAL	2	5	\$ 10,032.64	\$ 20,065.28	\$ 50,163.12
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMOR INDIFERENCIADO DE CELULAS PEQUEÑAS	2	5	\$ 4,010.32	\$ 20,051.60	\$ 50,129.00
			BLASTOMAS ORGANOS ESPECIFICOS: A. TUMOR DE WILMS (NEFROBLASTOMA) B. HEPATOBLASTOMA C. STIOBLASTOMA D. PANCREATOBLASTOMA	2	5	\$ 5,016.32	\$ 25,081.60	\$ 62,664.00
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA		2	5	\$ 5,016.32	\$ 25,081.60	\$ 62,664.00
						SUBTOTAL	\$ 5,016.32	\$ 12,540.80
						TOTAL	\$ 7,565.65	\$ 12,221.83
						TOTAL	\$ 10,032.64	\$ 25,081.60
						TOTAL	\$ 10,032.64	\$ 25,081.60
						TOTAL	\$ 10,032.64	\$ 25,081.60
						TOTAL	\$ 4,010.32	\$ 10,025.80
						TOTAL	\$ 5,016.32	\$ 12,540.80
						TOTAL	\$ 5,016.32	\$ 12,540.80

L.C. LSA/ L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E723-2022

SERVICIO DE INMUNOHISTOQUÍMICA

CONTRATO No. S3M0003

PROVEEDOR: GONZALEZ ROMO MARCO AURELIO								
ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQ. MINIMOS	REQ. MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
			E. BLASTOMA PLEUROPULMONAR					
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	CARCINOMAS DE ENDOMETRIO VS CARCINOMA DE CERVIX	4	10	\$ 2,508.16	\$ 10,032.64	\$ 25,081.60
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	CONDROSARCOMA MESENQUIMAL (CS-M)	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	ESTESIONEUROBLASTOMA ALVEOLAR (RMS-A)	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	LESIONES DE TEJIDOS BLANDOS MIXOIDES	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	LESIONES REACTIVAS QUE SIMULAN SARCOMAS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	LESIONES VASCULARES EN TEJIDOS BLANDOS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	LEUCEMIAS AGUDAS CON AMBIGÜEDAD DE LINAJE	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	LEUCENIAS MIELOIDES AGUDAS Y NEOPLASIAS PRECURSORAS RELACIONADAS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	MELANOMA	1	1	\$ 1,113.75	\$ 1,113.75	\$ 1,113.75
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	MESOTELIOMA	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	METASTASIS DE CARCINOMA DE PRIMARIO DESCONOCIDO	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	NEOPLASIA MIELOPROLIFERATIVA	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	NEUROBLASTOMA (NB)	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	OSTEOSARCOMA DE CELULIAS PEQUEÑAS (OCP)	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	PARAGANGLIOMA	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	RABDOMIOMA Y RABDOMIOSARCOMA	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	SARCOMA DE EWING Y TUMOR NEUROECTODERMICO PRIMITIVO (SE/TNEP)	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	SARCOMA SINOVIAL POCO DIFERENCIADO (SS)	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	SARCOMAS SUPERFICIALES DE TEJIDOS BLANDOS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	SINDROME LINFOPROLIFERATIVOS ASOCIADOS A INMUNODEFICIENCIA	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	SINDROME MIELODISPLASICOS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMOR DE CELULIAS GERMINALES	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16

L.C. LSA/ L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
LA-0506GYR014-E723-2022
SERVICIO DE INMUNOHISTOQUÍMICA

CONTRATO No. S3M0003

PROVEEDOR: GONZALEZ ROMO MARCO AURELIO									
ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQ. MÍNIMOS	REQ. MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMOR DE CELULAS PEQUEÑAS REDONDAS Y AZULES DESMOPLASICO (TCPRA-D)	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMOR DE CELULAS PEQUEÑAS REDONDAS Y AZULES NO CLASIFICABLE (TCPRA-NC)	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES BENIGNOS DE MUSCULO LISO Y LEIOMIOSARCOMA	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES BENIGNOS DE NERVIJO PERIFERICO	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES BENIGNOS DE TEJIDO FIBROSO, FIBROMATOSIS, TUMORES FIBROSO DE LA INFANCIA Y DE LOS JOVENES, FIBROSARCOMA Y ENTIDADES RELACIONES	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES BENIGNOS DE TEJIDOS BLANDOS CON ATIPIA NUCLEAR	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES BENIGNOS DE TEJIDOS BLANDOS Y LESIONES PSEUDOTUMORALES DE TIPO MIXTO	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES BENIGNOS Y LESIONES PSEUDOTUMORALES DE TEJIDO SINOVIAL	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	RELACIONADAS CON VASOS SANGUINEOS, HEMANGIOENDOTELIOMA, TUMORES VASCULARES DE MALIGNIDAD INTERMEDIA Y MALIGNOS (ANGIOSARCOMA)	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES DE CELULAS REDONDAS EN TEJIDOS BLANDOS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS CARTILAGINOSOS Y OSEOS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS CON TRANSFORMACION CONDROIDE, OSEA O CON CALCIFICACIONES	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS DE ORIGEN INCIERTO	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES DE VASOS LINFATICOS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES ESTROMALES DEL TRACTO GASTROINTESTINAL	1	1	\$ 2,005.74	\$ 2,005.74	\$ 2,005.74	
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES FASÍCULADOS DE CELULAS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	

L.C. LSA/ L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S3M0003

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E723-2022

SERVICIO DE INMUNOHISTOQUÍMICA

PROVEEDOR: GONZALEZ ROMO MARCO AURELIO

ZONA	UNIDAD	SERVICIO	TIPO DE PRUEBA	REQ. MINIMOS	REQ. MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
			ALARGADAS					
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES FIBROHISTIOCITICOS BENIGNOS, DE MALIGNIDAD INTERMEDIA Y MALIGNOS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES LIPOMATOSOS BENIGNOS Y LIPOSARCOMA	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES MALIGNOS DE NERVIJO PERIFERICO	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES NEUROECTODERMICOS PRIMITIVOS Y LESIONES RELACIONADAS	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
VERACRUZ	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA	TUMORES PERIVASCULARES	1	1	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16	\$ 2,508.16
	HGZ 71	INMUNOHISTOQUÍMICA				SUBTOTAL	\$ 157,619.41	\$ 238,879.69



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E723-2022

SERVICIO DE INMUNOHISTOQUÍMICA

CONTRATO No. S3M0003

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SERVICIO DE ESTUDIOS DE INMUNOHISTOQUÍMICA:

- EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS RECIPIENTES ADECUADOS PARA TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS.
- **LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE SUBROGACIÓN PODRÁN INCLUIR CUALQUIER ESTUDIO DE LOS ENUNCIADOS EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS HASTA AGOTAR SU PRESUPUESTO Y/O AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL 2023.**
- SE ENTIENDE COMO ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUÍMICA TODAS LAS TÉCNICAS, COMO MARCADORES O INSUMOS, QUE REQUIEREN PARA LLEGAR AL DIAGNÓSTICO FINAL DE LO QUE SE SOLICITA EN LA DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO. **ES DECIR, UN ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUÍMICA SOLICITADO EQUIVALE A TODOS LOS INSUMOS, SONDAS, MARCADORES, REACTIVOS, NECESARIOS PARA EMITIR UN RESULTADO DIAGNÓSTICO.** LA INMUNOHISTOQUÍMICA SE REALIZARÁ EN BLOQUES Y LAMINILLAS PROPORCIONADAS POR EL INSTITUTO.
- PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE INMUNOHISTOQUÍMICA Y MUESTRAS DE PATOLOGÍA EN CUANTO AL AVISO DE FUNCIONAMIENTO POR LOCALIDAD Y POR LOCAL PARTICIPANTE NO ES NECESARIO ENCONTRARSE EN EL LUGAR DE LA UNIDAD .
- EL (LOS) PROVEEDOR (ES) PROPORCIONARÁ (N) EL (LOS) SERVICIO (S), AJUSTÁNDOSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO INDICADO EN LA SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS Y A LOS SEÑALADO EN LO QUE LE CORRESPONDA SEGÚN ESTE CONTRATO.
- EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ ALTERNATIVA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN EL CASO DE NO PODERLO PRESTAR EN SUS INSTALACIONES Ó SEÑALAR QUE ABSORBERÁ LOS GASTOS GENERADOS QUE EL INSTITUTO EROGUE POR OBTENER EL SERVICIO REQUERIDO EN TIEMPO; ÉSTOS CASOS DE EXCEPCIÓN, NO EXCEDERÁN EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRATADO. DEBIENDO ENTREGAR CARTA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".
- LAS MUESTRAS DEBEN RECOGERSE EN EL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL POR PARTE DEL PROVEEDOR LOS DÍAS QUE DETERMINE LA UNIDAD MÉDICA DE 09:00 A 14:30 HORAS.
- EL RESPONSABLE DE LA SELECCIÓN DE LA MUESTRA SERÁ EL PATÓLOGO RESPONSABLE DEL CASO Y LA ENTREGA LA EFECTUARÁ EL PERSONAL ADMINISTRATIVO MEDIANTE UN LISTADO EN EL QUE CONSTE LA ENTREGA CORRESPONDIENTE DE LOS BLOQUES Y LAMINILLAS A ANALIZAR.
- EL INSTITUTO REQUIERE QUE LOS REGISTROS Y RESULTADO DE LOS ESTUDIOS POR DERECHOHABIENTE SE CONSERVEN DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. Y SEAN ENVIADOS POR CORREO AL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD, AL JEFE DEL SERVICIO MÉDICO Y AL PATOLÓGICO RESPONSABLE DEL CASO EN CUANTO SE TENGAN.
- **EL INSTITUTO REQUIERE QUE LOS BLOQUES Y LÁMINAS SEAN REINTEGRADOS AL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA YA QUE CONSTITUYE PARTE DEL ARCHIVO CLÍNICO DEL PACIENTE ASÍ MISMO SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LAMINILLAS QUE FUERON MARCADAS MEDIANTE LA TÉCNICA.**
- EL INSTITUTO REQUIERE QUE LOS ESTUDIOS SE REALICEN Y SE ENTREGUEN RESULTADOS DENTRO DE UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECOLECTE LA MUESTRA.
- LA RECOLECCIÓN DE MUESTRA PARA ESTUDIOS DE PATOLOGÍA SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR DE SERVICIO Y DEBERÁ DE SUMINISTRAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU TRANSPORTE (CAJAS).
- EL (LOS) PROVEEDOR (ES) DEBERÁ (N) CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA BRINDAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA MATERIA POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES APLICADAS A ESTA ESPECIALIDAD Y/O SERVICIO Y, EN SU CASO, PRESENTAR LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES.
- PARA LAS URGENCIAS EL TIEMPO CONSIDERADO DEBERÁ SER DE 5 DÍAS.
EL INSTITUTO DEBERÁ ENVIAR LA SOLICITUD DE ESTUDIO DE PATOLOGÍA JUNTO CON LA MUESTRA Y LA SOLICITUD DEBERÁ DE CONTAR CON NOMBRE CORRECTO, AFILIACIÓN CORRECTA, EDAD DEL PACIENTE, TIEMPO DE EVOLUCIÓN, DATOS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO.
- DEBERÁN SER ENTREGADAS CON UNA COPIA DE LA SOLICITUD DEL MÉDICO, LA CUAL DEBERÁ IR BIEN REQUISITADO CON NOMBRE CORRECTO, NUMERO DE AFILIACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DATOS CLÍNICOS CORRESPONDIENTES AL CASO DEL PACIENTE.

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E723-2022

SERVICIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

CONTRATO No. S3M0003

- EL PROVEEDOR DEBERÁ COMPROBAR QUE CUENTA CON CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA Y DE INSUMOS PARA EL PROCESO DE LA MUESTRA POR TRATARSE DE PIEZAS ANATÓMICAS ÚNICAS Y QUE NO PUEDEN REEMPLAZARSE, Y RESPONDERÁ ANTE UN CASO LEGAL EN CASO DE ALGUNA EVENTUALIDAD ADVERSA.
- EL PROVEEDOR ACEPTA SUPERVISIONES EN EL MOMENTO Y SITUACIÓN QUE EL INSTITUTO DETERMINE A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA MATERIA POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES APLICABLES A ESTE SERVICIO.
- EN EL ANEXO SE INDICAN LAS ZONAS CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES MÉDICAS DE SERVICIO, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE.
- EL INSTITUTO, A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EMITIRÁ Y ENTREGARÁ POR CONDUCTO DE LA UNIDAD SOLICITANTE EL CATÁLOGO DE FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS QUE SUSCRIBIRÁN LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE SUBROGACIÓN.
- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL INSTITUTO AL TÉRMINO DEL ESTUDIO REALIZADO, EL RESULTADO DEL MISMO POR ESCRITO, MOTIVO DE ÉSTE CONTRATO; MISMOS QUE DEBERÁN CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LOS REQUERIDOS.
- CONFORME AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, EL INSTITUTO PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, HASTA UN 20% DE MÁS A LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON EL (LOS) PRESTADOR (ES) DE SERVICIO (S) Y A LOS PRECIOS INICIALMENTE PACTADOS.
- **LAS SOLICITUDES DE SERVICIO PODRÁN INCLUIR CUALQUIER ESTUDIO DE LOS ENUNCIADOS EN CADA UNA DE LAS PARIDAS HASTA AGOTAR SU PRESUPUESTO Y/O AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

DOMICILIO EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO: SINDICATO AGRARIO NO. 307, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, C.P. 86040, VILLAHERMOSA, TABASCO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E723-2022

SERVICIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

CONTRATO No. S3M0003

ANEXO 2 (DOS)

FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

L.C. LSA/ L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS